



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 035/2024

VISTO:

El Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.
El Decreto C.D. N° 018/2024.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 26 de febrero de 2024, bajo el N° 091.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto referenciado en el Visto, se aprueba la designación como Presidentes de las Comisiones Permanentes Internas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Que mediante al Memorando de la Presidencia a cargo del Cuerpo, se solicita realizar el trámite administrativo correspondiente a efectos de aprobar el Calendario de reuniones de Comisión año 2024.

Que el título séptimo de las Comisiones en general Capítulo Primero de Reglamento Interno en su artículo 77, establece que las Comisiones funcionan según cronograma estipulado anualmente.

Que es necesario establecer día y horario de las reuniones de Comisión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO RIO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1º.- APROBAR el Calendario de las reuniones de Comisión Permanentes del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, las cuales se realizarán el anteúltimo miércoles de cada mes antes de la Sesión Ordinaria correspondiente, desde las 10.00 horas, en la sala de Comisiones del Concejo Deliberante. El orden de cada Comisión será establecido mediante acuerdo de los Presidentes de las Comisiones.

Artículo 2º.- ESTABLECER que en forma extraordinaria el presidente de una Comisión podrá solicitar una reunión de Comisión a la Dirección de Comisiones, a través del sistema GDE. La solicitud deberá ser firmada por el Presidente y tres (3) Concejales, sin excepción, con veinticuatro (24) horas de anticipación para el tratamiento del o los asuntos que ya hayan tomado estado parlamentario y se encuentren en la Comisión que preside y ameriten un tratamiento de urgencia, teniendo facultades para emitir dictamen.

Artículo 3º.- INCORPORAR ad referendum del Cuerpo el presente Decreto en la próxima Sesión que celebre el Concejo Deliberante para su aprobación.

Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR. AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de febrero de 2024.

Fr